



Asamblea General

Distr. limitada
16 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Temas 13 a) y 115 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

Organización de la cumbre de las Naciones Unidas dedicada a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/2, de 8 de septiembre de 2000, 60/1, de 16 de septiembre de 2005, y 65/1, de 22 de septiembre de 2010, en las que aprobó la Declaración del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y el Documento Final de la Cumbre de las Naciones Unidas de 2010 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, respectivamente,

Recordando también su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, en que hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”,

Recordando además el documento final del acto especial convocado por el Presidente de la Asamblea General con el fin de examinar las medidas adoptadas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se celebró el 25 de septiembre de 2013, aprobado por la Asamblea General en su resolución 68/6, de 9 de octubre de 2013, incluida la decisión de poner en marcha un proceso de negociaciones intergubernamentales conducente a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, y la solicitud formulada al Secretario General de que sintetizase toda la gama de aportaciones de que se dispusiese entonces y presentase

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 23 de diciembre de 2014.



un informe de síntesis antes del fin de 2014, como aportación a las negociaciones intergubernamentales,

Recordando su resolución 68/279, de 30 de junio de 2014, en que decidió convocar la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en Addis Abeba del 13 al 16 de julio de 2015,

Teniendo presentes los procesos establecidos atendiendo a lo dispuesto en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en particular el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible, así como el proceso encaminado a formular opciones respecto de un mecanismo de facilitación de la tecnología,

Tomando nota de las demás aportaciones pertinentes que se han recibido y se continúan recibiendo de órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, el sistema de las Naciones Unidas y procesos y reuniones pertinentes de las Naciones Unidas, que podrían ser de utilidad para las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015,

Teniendo presente que la cumbre dedicada a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 coincide con el 70º aniversario de las Naciones Unidas,

1. *Decide* que la cumbre de las Naciones Unidas dedicada a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 se celebre en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015 como reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General;
2. *Decide también* que el reglamento y las prácticas establecidas de la Asamblea General sean aplicables a la cumbre a menos que se decida otra cosa en la presente resolución y sus anexos;
3. *Decide además* que el debate general de su septuagésimo período de sesiones se inicie el 28 de septiembre de 2015, en el entendimiento de que estas disposiciones no sentarán precedente en modo alguno para el debate general de futuros períodos de sesiones;
4. *Decide* que la cumbre se componga de sesiones plenarias y diálogos interactivos simultáneos;
5. *Invita*, debido a la importancia de la cumbre, al Jefe de Estado del país del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones y al Jefe de Estado o de Gobierno del país del Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones a presidir conjuntamente la cumbre;
6. *Reitera* que la cumbre de 2015 se celebrará con la participación de Jefes de Estado o de Gobierno y alienta a todos los Estados Miembros a que estén representados a ese nivel;
7. *Invita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones de Bretton Woods, incluido el Grupo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio, los bancos regionales de desarrollo, las comisiones regionales de las Naciones Unidas y demás partes interesadas pertinentes, entre otras los parlamentarios, las entidades académicas, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, los

grupos principales¹ y el sector privado, a participar en la cumbre, incluidos sus diálogos interactivos y proceso preparatorio, con arreglo a las modalidades especificadas en los anexos de la presente resolución, y los alienta, así como a los Estados Miembros y Observadores, a considerar la posibilidad de emprender iniciativas y actividades en la preparación de la cumbre y el período anterior a su celebración;

8. *Reitera* que, a fin de lograr una agenda para el desarrollo después de 2015 inclusiva y centrada en las personas, en la cumbre deben participar todas las partes interesadas pertinentes;

9. *Invita* a la Unión Interparlamentaria a que, por medio de la Cuarta Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos, entre otros, elabore y presente una contribución a la cumbre;

10. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, mediante preparativos por anticipado y de la forma más eficaz y eficiente, organice audiencias interactivas oficiosas, que se celebrarán antes de junio de 2015 durante dos días, con representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, los grupos principales y el sector privado, y las presida, y solicita también al Presidente de la Asamblea que prepare un resumen de las audiencias para que se distribuya antes de la cumbre;

11. *Solicita* al Secretario General que haga uso de los fondos fiduciarios de las Naciones Unidas establecidos antes de las reuniones de alto nivel de 2005 y 2010, según proceda, con el fin de aumentar la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil y grupos principales de países en desarrollo en las audiencias y en la propia cumbre, y alienta a los Estados Miembros y otros, según proceda, a que sigan prestando apoyo a los fondos fiduciarios;

12. *Solicita también* al Secretario General que, a fin de aumentar la participación activa de representantes de países en desarrollo, en particular de países menos adelantados, en la cumbre, haga lo posible por utilizar de manera eficiente y eficaz los limitados recursos disponibles a tal efecto;

13. *Reafirma* la decisión de examinar en su sexagésimo noveno período de sesiones la necesidad de convocar una reunión del foro político de alto nivel bajo los auspicios de la Asamblea General en 2015, en relación con la puesta en marcha de la agenda para el desarrollo después de 2015, con miras a alcanzar un acuerdo antes del fin de 2014 a este respecto;

14. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones que celebre consultas intergubernamentales abiertas, inclusivas y transparentes con todos los Estados Miembros mediante el nombramiento, antes del fin de septiembre de 2014, de dos facilitadores, uno de un país en desarrollo y otro de un país desarrollado, con miras a llegar a un acuerdo sobre todas las

¹ Grupos que se indican en el Programa 21, *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vols. I a III, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II. Los grupos principales son los sectores empresarial e industrial, los niños y los jóvenes, los agricultores, los pueblos indígenas, las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad científica y tecnológica, las mujeres, y los trabajadores y sindicatos.

cuestiones pendientes en relación con el proceso de negociaciones intergubernamentales, incluida la cumbre;

15. *Solicita* que la organización y las modalidades de las negociaciones intergubernamentales se establezcan antes del fin de diciembre de 2014, teniendo en cuenta la necesidad de que haya coherencia y una coordinación efectiva para crear sinergias con otros procesos intergubernamentales pertinentes de las Naciones Unidas.

Anexo I

Organización de las sesiones plenarias y establecimiento de la lista de oradores de la cumbre de las Naciones Unidas dedicada a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015

1. La cumbre comprenderá las sesiones plenarias siguientes:
 - 25 de septiembre de 2015, de las 9.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 21.00 horas
 - 26 de septiembre de 2015, de las 9.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 21.00 horas
 - 27 de septiembre de 2015, de las 9.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas
2. En el estrado del Salón de la Asamblea General habrá tres asientos para los dos Copresidentes y el Secretario General.
3. La lista de oradores de las sesiones plenarias de la cumbre se preparará de conformidad con el reglamento y la práctica establecida de la Asamblea General. La lista inicial de oradores de la cumbre estará disponible en mayo de 2015.
4. En la sesión plenaria inaugural, que se celebrará en la mañana del viernes 25 de septiembre de 2015, los oradores iniciales incluirán los dos Copresidentes, el Secretario General y el jefe de la delegación del país anfitrión de la Organización.
5. En la lista de oradores se incluirá, como orador principal después de las declaraciones de apertura, a un representante de la sociedad civil de la talla y el rango apropiados.
6. También podrá incluirse en la lista de oradores de las sesiones plenarias de la cumbre a representantes de las agrupaciones intergubernamentales, el Presidente del Grupo del Banco Mundial, el Director General del Fondo Monetario Internacional, el Director General de la Organización Mundial del Comercio y los jefes del sistema de las Naciones Unidas.
7. Sin perjuicio de otras organizaciones que tienen la condición de observadoras en la Asamblea General, podrá incluirse en la lista de oradores de las sesiones plenarias de la cumbre a un representante de cada una de las siguientes:
 - Liga de los Estados Árabes
 - Unión Africana
 - Organización de Cooperación Islámica
 - Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos de la Unión Interparlamentaria.
8. Con objeto de dar cabida a todos los oradores en la cumbre, la duración de las declaraciones se limitará a cinco minutos, en el entendimiento de que ello no impedirá la distribución de textos más extensos.

9. Salvo para los Estados Miembros, la lista de oradores de las sesiones plenarias de la cumbre se cerrará el lunes 3 de agosto de 2015.
10. Las disposiciones que anteceden no sentarán precedente en modo alguno.

Anexo II

Organización de los diálogos interactivos de la cumbre de las Naciones Unidas dedicada a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015

1. En la cumbre se celebrarán seis diálogos interactivos, como se indica a continuación:

25 de septiembre de 2015, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

26 de septiembre de 2015, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

27 de septiembre de 2015, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 14.00 a las 17.00 horas.

2. Los seis diálogos estarán copresididos por dos Jefes de Estado o de Gobierno.

3. Los diálogos interactivos se guiarán por el reglamento y por las prácticas establecidas de la Asamblea General.

4. Los presidentes de los diálogos interactivos serán de los Estados de África, los Estados de América Latina y el Caribe, los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de Europa Occidental y otros Estados, y los Estados de Europa Oriental. Los presidentes serán seleccionados por sus grupos regionales respectivos, en consulta con el Presidente de la Asamblea General.

5. Una vez seleccionados los presidentes de los diálogos, la participación se determinará siguiendo el orden de inscripción y velando por mantener una distribución geográfica equitativa, con cierta flexibilidad. Se alienta a los Estados Miembros a que estén representados en los diálogos interactivos a nivel de Jefe de Estado o de Gobierno.

6. Si bien se mantendrá el carácter intergubernamental de los diálogos interactivos, también se invita a participar en ellos al sistema de las Naciones Unidas y a otros interesados, de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV de la presente resolución. Para facilitar esto, se tomarán las disposiciones necesarias por medio de las plataformas electrónicas de las Naciones Unidas existentes y apropiadas.

7. Los temas de los diálogos interactivos se decidirán por medio del proceso de negociaciones intergubernamentales de la cumbre.

8. La lista de participantes en cada diálogo interactivo se distribuirá antes de la reunión.

9. Los presidentes de los diálogos interactivos o sus representantes presentarán oralmente los resúmenes de las deliberaciones en la sesión plenaria de clausura de la cumbre de las Naciones Unidas.

Anexo III

Organización de las audiencias interactivas oficiosas

1. El Presidente de la Asamblea General presidirá las audiencias interactivas oficiosas que se celebrarán durante dos días antes de junio de 2015. En las audiencias participarán organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los grupos principales^a, y habrá un intercambio de opiniones con los Estados Miembros.
2. Asistirán a las audiencias representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, los grupos principales y los Estados Miembros y observadores.
3. El Presidente de la Asamblea General determinará la lista de participantes invitados y el formato y la organización exactos de las audiencias, en consulta con los Estados Miembros y representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los grupos principales.
4. Los temas de las audiencias se basarán en el informe de síntesis del Secretario General y serán determinados por el Presidente de la Asamblea General en consulta con los Estados Miembros.

^a Grupos que se indican en el Programa 21, *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vols. I a III, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II. Los grupos principales son los sectores empresarial e industrial, los niños y los jóvenes, los agricultores, los pueblos indígenas, las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad científica y tecnológica, las mujeres, y los trabajadores y sindicatos.

Anexo IV

Otros participantes

1. Se invitará a participar en las sesiones plenarias y los diálogos interactivos de la cumbre a representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, incluidas las que figuran en la Lista por medio de la lista de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y a representantes de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que hayan participado en cumbres anteriores de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales acreditados ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebradas en 1992 y 2002, respectivamente.
2. El Presidente de la Asamblea General elaborará una lista de otros representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado pertinentes que podrían participar en las sesiones plenarias y los diálogos interactivos de la cumbre, teniendo en cuenta el principio de la transparencia y el principio de la representación geográfica equitativa, y presentará la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen aplicando el procedimiento de no objeción^a.
3. También podrá incluirse en la lista de oradores de la cumbre, en consulta con el Presidente de la Asamblea General, a representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil, los grupos principales y el sector privado, uno por categoría, seleccionados mediante un proceso transparente e inclusivo durante las audiencias interactivas oficiosas.
4. Además, las organizaciones no gubernamentales interesadas no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y los representantes interesados del sector privado podrán solicitar a la Asamblea General que los autorice a participar, de conformidad con el procedimiento que se detalla en el presente anexo. La lista completa de solicitantes se distribuirá a los Estados Miembros.
5. Las disposiciones que anteceden no sentarán precedente en modo alguno.

^a La lista de los nombres propuestos y definitivos se señalará a la atención de la Asamblea General, con indicación de los motivos generales de las objeciones que pueda haber.